ACTA DE SUSPENSION No. 001 CONVENIO DE ASOCIACION RE-ESAL-015-2024

1. DATOS GENERALES DEL CONVENIO	
1.1. NÚMERO DE CONVENIO:	RE-ESAL-015-2024
1.2. TIPOLOGÍA CONVENIO:	ASOCIACION
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONVENIO:	REGIMEN ESPECIAL (DECRETO 092 DE 2017)
1.4. ASOCIADO:	UNIÓN TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA
1.5. NIT.:	901.892.632-1
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:	26 DE NOVIEMBRE 2024
1.8. VALOR PESOS:	valor total del convenio de asociación será por la suma de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($1.389.179.680), compuesto de la siguiente manera: 1. Aporte del Distrito de Santa Marta por valor de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($1.243.315.813). 2. Aporte de Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL por valor de: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS. ($145.863.867)
1.9. VALOR EN SMLMV:	1069
1.10. PLAZO DE EJECUCION:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
1.11. FECHA DE INICIO:	27 DE NOVIEMBRE DE 2024
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2024
1.13. No. CDP:	CD-2074 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024.
1.14. No. RP:	RP-3499 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024
1.15. No. RESOLUCION APROBACION DE LA POLIZA:	145 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

1.16. GARANTIAS DEL CONVENIO.

%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
10%	46-44-101012847	Cumplimiento	Por plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más	27/11/2024	30/04/2025	$138,917,968,00	27/11/2024
10%	46-44-101012847	Calidad del Servicio	Por plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más	27/11/2024	30/04/2025	$138,917,968,00	27/11/2024
5%	46-44-101012847	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por plazo de ejecución del contrato y tres años más	18/04/2024	31/12/2027	$69,458,984.80	27/11/2024
100%	46-44-101012847	Pago Anticipado	Por plazo de ejecución del contrato y	27/11/2024	30/04/2025	$621,657,906.50	27/11/2024

				cuatro meses más				
	300 SMLMV	46-40-101006435	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	27/11/2024	31/12/2024	$260,000,000.00	27/11/2024

Entre los suscritos, **DAVID FERNANDO FARELO DAZA**, **SECRETARIO DE DESPACHO, CODIGO 020 GRADO 06** adscrito a la **SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD,** quien en adelante se llamara **EL SUPERVISOR**, quien para los efectos del presente acta se denominará **EL DISTRITO**, por una parte; y por la otra, la **UNIÓN TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA**, con NIT 901.892.632-1, representada legalmente por **JORGE LUIS REY ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.874.500 expedida en Santa Marta, quien en adelante y para efectos de este documento se llamará **EL CONVENIENTE**; hemos convenido celebrar la presente suspensión al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. RE-ESAL-015-2024**, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que el Convenio de Asociación No. RE-ESAL-015-2024, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA**", inicio su ejecución el día 27 de noviembre de 2024.

SEGUNDO: Que en fecha 23 de diciembre de 2024, mediante acta 01 de seguimiento a la ejecución suscrita por parte del Director de Infancia, Adolescencia y Juventud **MARIO SALCEDO DAZA**, el representante legal de la Unión Temporal Unidos Por La Niñez De Santa Marta, **JORGE LUIS REY ESCOBAR** con la finalidad de atender los requerimientos que ha puesto de presente el conveniente respecto a las dificultades presentadas durante el desarrollo del cronograma de actividades del convenio.

TERCERO: En dicha acta de seguimiento quedo concertada por parte de los intervinientes la necesidad de reprogramar las actividades que se vienen desarrollando a través del convenio de asociación, que resulta necesario y pertinente realizar un rediseño en las estrategias de prevención y publicidad enmarcadas en el convenio para la erradicación del trabajo infantil en el Distrito de Santa Marta.

CUARTO: Que en dicha acta **EL CONVENIENTE** manifiesta que las estrategias y actividades no están logrando los resultados esperados con el proyecto, lo que ha conllevado a un bajo impacto en los indicadores y metas del plan de Desarrollo. Por lo que resulta pertinente rediseñar la estrategia para poder cumplir con los fines esenciales del estado

QUINTO: Que con la presente suspensión se busca garantizar la consecución del interés general y el cumplimiento de los fines estatales.

SEXTO: Que el Supervisor con la firma del presente documento avala la solicitud de suspender el contrato por las razones antes expuestas.

SEPTIMA: Que la situación que dio origen a la presente suspensión del contrato no es atribuible a las partes.

Por las consideraciones anteriormente expuestas las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el Convenio de Asociación No. RE-ESAL-015-2024, y por ende **SUSPENDER** el plazo de ejecución previsto en el mismo, a partir del día veintisiete (27) de diciembre de 2024 y hasta el día trece (13) de enero de 2025.

PARÁGRAFO: La ejecución se reanudará mediante acta debidamente suscrita por todas las partes.

SEGUNDO: EL CONVENIENTE se obliga a ajustar las pólizas otorgadas y a mantener vigente las garantías aprobadas mediante Resolución 145 de 27 de noviembre de 2024.

TERCERO: Los demás términos y condiciones del Contrato no se modifican y continúan vigentes.

Se firma por quienes en ella intervinieron a los 27 días del mes de diciembre del 2024.

DAVID FERNANDO FARELO DAZA
Secretario de Promoción Social, Inclusión y Equidad
SUPERVISOR

JORGE LUIS REY ESCOBAR
Rep. Legal UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ
DE SANTA MARTA
CONTRATISTA

Elaboro: Yuribeth Castillo Rios **Cargo**: Abogada Especializada SPSIE	**Reviso**: Andrés Lazcano Meza **Cargo**: Abogado Especializado SPSIE
Los arriba firmantes declaran que revisaron el documento, encontrándose ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y en lo que respecta a nuestra competencias y obligaciones lo presentan para la respectiva firma.	